

Corregimiento de San Juan – Municipio de Ipiales, 14 de Noviembre de 2019

Señores:

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
INTERVENTORÍA - HMV INGENIERÍA
AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DE NARIÑO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

*Rdo
Ana Milca Cuervo
mx Social - Atención Ciudadano
NOV 15 - 2019*

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2019111503595
Fecha: 15/11/2019 05:17:02 p. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Yo, Fra Marina Elizabeth Vallejo Ibarra, identificada con cédula de ciudadanía número 36.995.536 expedida en el municipio de Ipiales, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes

HECHOS:

El día domingo 10 de noviembre el predio de mi propiedad identificado con el nombre MARITE, ubicado en el Corregimiento de San Juan sector vía a Contadero (Frente al Cementerio) en donde el Concesionario viene desarrollando actividades constructivas, en específico la construcción de un terraplén denominado TR 170 y anexo a este la construcción de un ZODME, por causa de las precarias medidas de manejo hidráulicas y debido a que esta actividad constructiva carece de medidas de manejo de las aguas de escorrentía y por cuenta de las lluvias en la zona, mi predio se vió afectado por la incontrolable avalancha que arrastro material depositado en los mencionados sitios donde el concesionario ejecuta sus actividades constructivas, esto conllevó a la afectación irreparable de mi propiedad en donde consecuentemente se afectaron arboles frutales, plantas ornamentales, área verde, acceso a mi predio, daño del motor de la puerta de acceso automatizada a mi predio, además del daño moral y psicológico que se deriva del constante temor en que con cada lluvia mi predio vuelva a ser afectado por el acarreo de material de excavación que el Concesionario ha depositado en el predio vecino a mi propiedad.

Sumado a lo anterior, y por causa de las deficientes medidas de manejo hidráulicas, constantemente me he visto afectada con el permanente depósito de tierra y lodo sobre la fachada principal de mi vivienda, por lo cual he debido contratar a una persona para que diariamente realice el retiro de estos materiales que además de ensuciar mi predio, para cuando

la puerta eléctrica funcionaba esta debía tener una limpieza especial ya que constantemente se atascaba e impedía el funcionamiento normal. Situación que hice conocer por medio de una queja en la oficina de reclamos de San Juan.

Al final de este derecho de petición anexo registro fotográfico que demuestra lo anteriormente expuesto.

PETICIÓN:

- a) Se socialicen los diseños de las obras que el concesionario viene desarrollando en el sector.
- b) Se socialicen las obras de drenaje y que darán manejo hidráulico a todas las aguas de escorrentía evitando las mencionadas afectaciones.
- c) Se construyan obras que garanticen el descole de las aguas de escorrentía de manera técnica y apropiada, salvaguardando la integridad de mi propiedad y la de los vecinos del sector.
- d) Se me indemnice por todas las afectaciones tanto económicas y morales que el Concesionario ha generado por la omisión en tomar las medidas técnicas y de seguridad que garanticen un adecuado manejo de las aguas de escorrentía en el sector. Afectaciones evaluadas de la siguiente manera:

Plantas frutales y ornamentales, recuperación de la capa vegetal de la entrada, motor eléctrico, recuperación del portón de lámina, recuperación de la fachada de la casa, recuperación del patio interno, recuperación de jardines internos, trabajadores pagados para mantener el ingreso libre de materiales, días de trabajo no laborados de la suscrita por estar atendiendo estas inundaciones que se han venido generando desde el domingo 10 de noviembre. Valor total Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

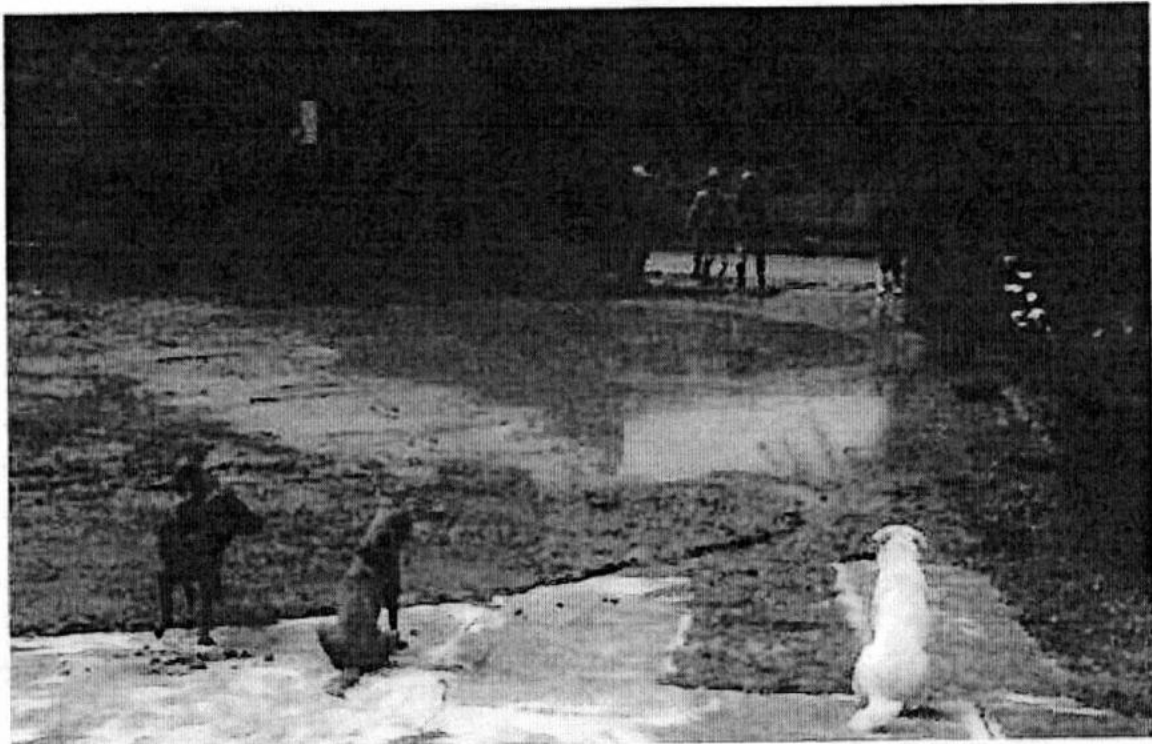
- e) Se garantice la permanente limpieza y retiro del material que desprenden los vehículos del Concesionario cuando transitan sobre la vía, y que el barro ha generado contaminación en el aire y en el entorno.
- f) Que la interventoría de la Doble Calzada Rumichaca Pasto, sea el garante de que los trabajos que ejecuta el Concesionario se realicen de manera adecuada.
- g) Que la Agencia Nacional de Infraestructura, realice control y seguimiento a las obras que deba ejecutar el Concesionario para garantizar la no afectación de los predios.

- h) Que la Agencia Nacional de Licencias Ambientales realice el control sobre las obras que ejecuta la ANI de manera que antes, durante y después del proceso constructivo se garantice la seguridad y se minimice el Riesgo sobre los predios afectados.
- i) Que La Agencia Nacional de Licencias Ambientales, Agencia Nacional de Infraestructura, La Interventoría del Proyecto y CORPONARIÑO, realicen control y seguimiento periódico sobre las medidas de mitigación de contaminación auditiva y del aire que implemente el Concesionario.
- j) La Agencia Nacional de Licencias Ambientales, Agencia Nacional de Infraestructura, La Interventoría del Proyecto y CORPONARIÑO, verifiquen el correcto diseño y ejecución de las obras que deban construirse para darle manejo adecuado a las aguas de escorrentía generadas durante y después del proceso constructivo de la vía, de manera que se garantice la seguridad y tranquilidad de los habitantes del sector que hoy viene siendo afectados en especial de mi predio.

ANEXO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

AFECTACIÓN EN EL INGRESO DE LA VIVIENDA:





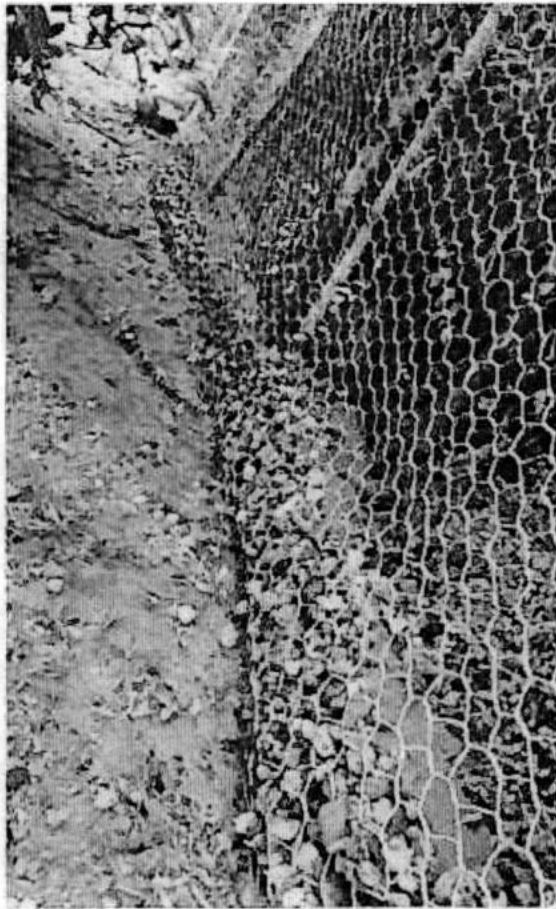


OBRAS QUE EJECUTA LA CONCESIONARIA- NO EXISTEN OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS





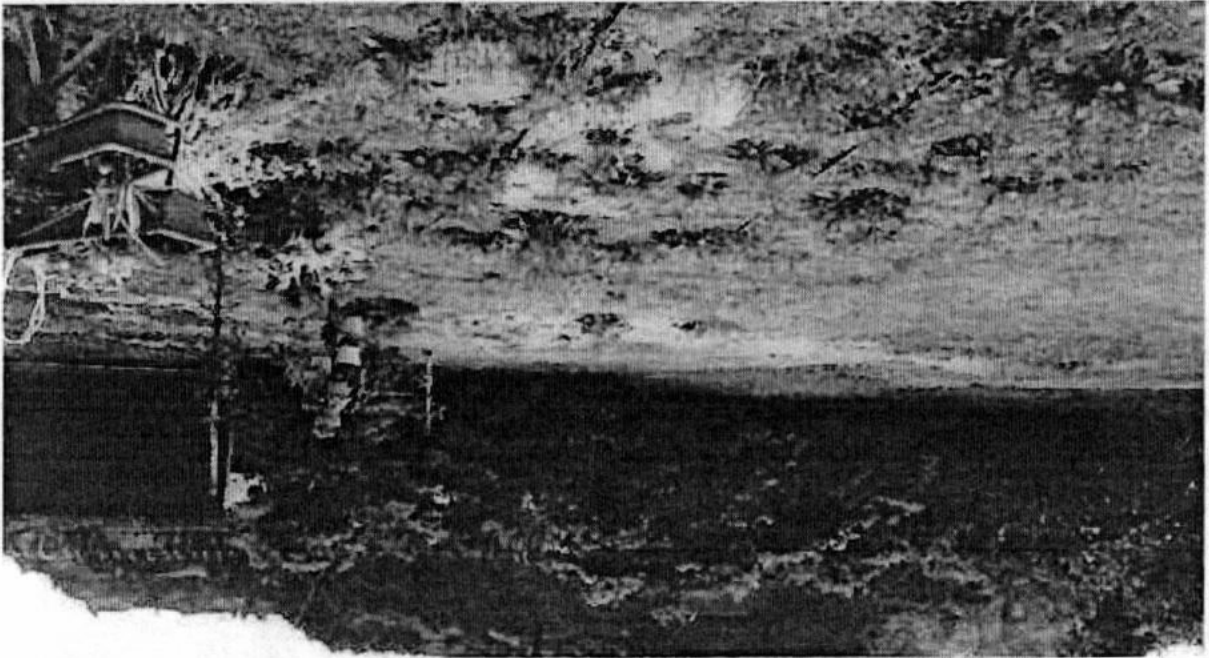
AFECCIÓN EN LOS LINDEROS DE LA PROPIEDAD.





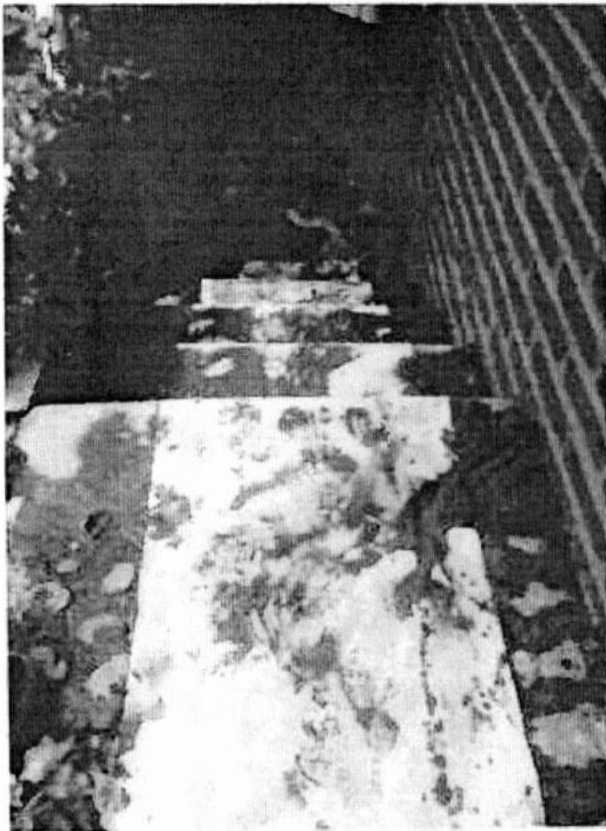
AFECTACIÓN DE ARBOLES FRUTALES, ORNAMENTALES Y ZONA VERDE.







AFECTACIÓN EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA:





Atentamente:

FRA MARINA ELIZABETH VALLEJO IBARRA

Cédula: 36.995.536 de Ipiales

Celular: 311 462 1185

Mail: pastogerencia@eliturs.com

Dirección de correspondencia: Calle 18 27-74 Pasto

Dirección de vivienda afectada: C 8 8-71 El Boquerón – Corregimiento de San Juan – Municipio de Ipiales